COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 70

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2010 – AD REFERÉNDUM, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA".

Asunción, 15 de enero de 2010

VISTO: La Resolución N° 101 del 8 de setiembre de 2003, "Por la que se establece la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional y se constituyen las Sub Unidades Operativas de Contratación de los distintos Centros Financieros de la Policía Nacional". La Nota UOC N° 14/2010 de fecha 13 de enero de 2010, de la Unidad Operativa de contratación, solicitando Dictamen Jurídico para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2010, para la "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Gas Para Cocina" bienes componentes del Sub Grupo del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes, durante el Ejercicio Fiscal 2010 y la conformación del Comité de Evaluación,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 01/2010, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, es parecer del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 70 de fecha 13 de enero de 2010, que encuentran justificadas las causas para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción;

Que, el articulo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece **Casos de excepción**: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) derivados de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de la licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; indicando asimismo que este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas,*

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2010 "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Gas Para Cocina", a ser utilizados mientras dure el proceso de Licitación Pública Nacional.

Artículo 2° Disponer que se proceda a la invitación el día 26 de enero de 2010 conforme lo establecido en la Ley 2051/03 y su modificación según Ley N° 3439/08, su Decreto Reglamentario 21909/03 y Decreto Modificatorio 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

COMANDANCIA

Artículo 3° La recepción de los sobres conteniendo las ofertas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 01 de feb de 2010, en el local de la Convocante, Salón de Actos de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Señora de la Asunción, a partir de las 08:30 hasta las 09:00 horas; debiendo iniciarse la apertura de los mismos inmediatamente después de cerrada la recepción.

Articulo 4° La cotización de los servicios a ser realizados será en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto, para la Unidad Operativa de Contratación y el pago de los mismos será financiado con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro Público"; bienes componentes del Sub Grupo del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010.

Articulo 5° No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art.40 de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas.

Artículo 6° Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, para la calificación de las propuestas presentadas de la siguiente manera:
Presidente: Director Administrativo - UOC

Miembros
- Jefe de la División Contabilidad de la Policía Nacional
- Jefe de la División Presupuesto de la Policía Nacional
- Jefe de la Unidad Operativa de Contratación – UOC

Tesoreros de los Programas Presupuestarios afectados:
Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional
Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna
* Subprograma 1 Implementación del Plan Estratégico Policial
Programa 2.4 Formación y Capacitación
Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas

Artículo 7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional